

*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 16 de Abril de 2008.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:** las Resoluciones N° 9/07 y 17/07 de Presidencia del Tribunal, registradas en la Subsecretaría de Planificación, por las que se recopilaron las sugerencias de distintas áreas del Tribunal para optimizar el funcionamiento del sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y se dispuso la creación de una Comisión de trabajo para la elaboración, desarrollo y seguimiento de la implementación gradual de las propuestas efectuadas.

Que a partir de la actividad desarrollada por la citada Comisión, se ha diseñado una nueva versión del citado sitio web, que ya se encuentra disponible.

Que a los efectos del adecuado seguimiento de la implementación del sitio y su permanente actualización, resulta necesario la conformación de un Comité para el funcionamiento del mismo,

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en uso sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Crear el Comité de Gestión del sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el que estará integrado por los funcionarios de las Subsecretarías de Información y de Planificación y de la Dirección de Comunicación y Prensa que indique la Suprema Corte, a través de su Presidencia. La coordinación del Comité estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Prensa.

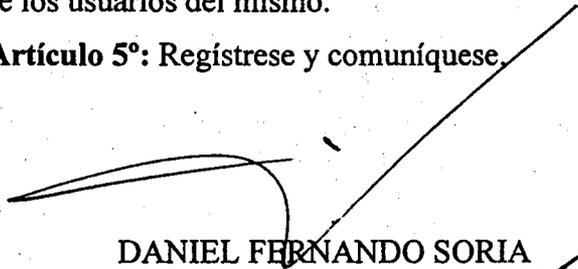
**Artículo 2°:** Serán sus funciones:

- a) Mantener actualizado el relevamiento de las necesidades de información y servicios a incluir.
- b) Revisar los criterios de actualización y de diseño.
- c) Proyectar su Reglamento de organización y funcionamiento.
- d) Redactar la normativa necesaria para el funcionamiento del sitio.
- e) Monitorear la implementación de las acciones que las distintas áreas del Tribunal deban desarrollar en relación al sitio.
- f) Autorizar la inclusión de nuevos sub-sitios y servicios.

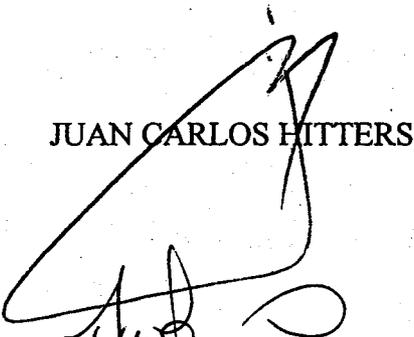
**Artículo 3°:** Para el cumplimiento de las mismas podrá requerir a todas las Áreas del Tribunal la información necesaria en tiempo y forma para su publicación en el sitio.

**Artículo 4°:** El Comité creado por la presente deberá centralizar y procesar las sugerencias y aportes para el mejoramiento de la página web. "scba.gov.ar" provenientes tanto de jueces, funcionarios y agentes de Poder Judicial como de los usuarios del mismo.

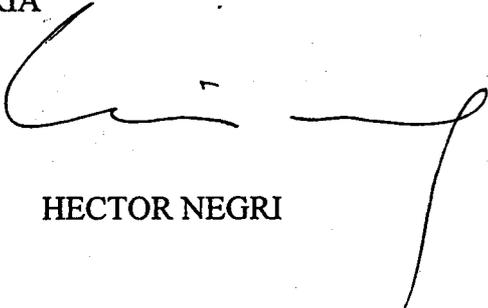
**Artículo 5°:** Regístrese y comuníquese.



DANIEL FERNANDO SORIA



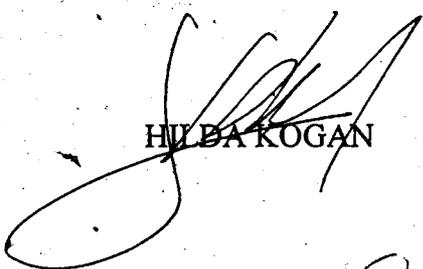
JUAN CARLOS HITTERS



HECTOR NEGRI



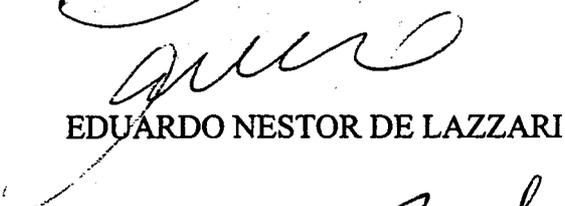
LUIS ESTEBAN GENOUD



HILBA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

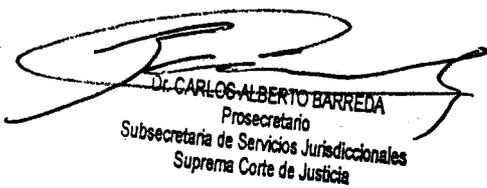


EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

000838



NESTOR TRABUCCO  
Subsecretario



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA  
Prosecretario  
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales  
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

///Plata, 25 de Febrero de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que diversas noticias e informaciones relacionadas con este Poder Judicial adquieren destacada repercusión en la sociedad:

Que para la difusión de las mismas, los medios de comunicación requieren datos y opiniones a Magistrados y Funcionarios de cualquier fuero e instancia.

Que éstos, muchas veces no pueden expresarse debido al riesgo de entorpecer los procesos judiciales.

Que la falta de una respuesta al requerimiento informativo puede derivar en situaciones no deseadas, como la difusión a la población de los probables resultados de las actuaciones, que luego no siempre coinciden con los pronunciamientos judiciales.

Que la Constitución Nacional y la Provincial consagran el derecho a la información.

Que la actividad judicial debe ser conocida por la comunidad, para lo cual es preciso suministrar a los medios de comunicación, toda aquella información que estos requieran, salvaguardando siempre el principio de inocencia, el honor de los implicados en juicios, el denominado "secreto de sumario" y los datos que, por su contenido íntimo o familiar, deban quedar reservados al conocimiento exclusivo de las partes, sus letrados y los Magistrados y Funcionarios judiciales.

Que lo expuesto, conlleva la necesidad de contar con un canal de información entre este Poder Judicial y los medios de comunicación, a través de la

///creación de un cargo denominado “vocero del Poder Judicial”, cuyas actividades se establecen en la presente Resolución.

**POR ELLO**, la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones

**RESUELVE.:**

**Artículo 1º:** Crear en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia el cargo de vocero del Poder Judicial, quien se desempeñará como personal de planta temporaria de acuerdo con el reglamento y pautas de selección; categoría y remuneración que oportunamente este Tribunal determine.

**Artículo 2º:** El vocero del Poder Judicial desarrollará las siguientes actividades:

- a) Difundir información a los medios de comunicación acerca de las causas en trámite en los distintos fueros e instancias, en el marco del debido proceso, tratando de asegurar la estricta comprensión de su contenido jurídico.
- b) Hacer conocer a los medios de prensa los Acuerdos y Resoluciones que dicte la Suprema Corte o su Presidente, en el ejercicio de la función de gobierno del Poder Judicial.
- c) Procurar la difusión de las informaciones que le indique el Presidente del Tribunal, debiendo ajustarse estrictamente a sus directivas.
- d) Asesorar a los señores Jueces y Funcionarios en su comunicación y relación con los medios de prensa.
- e) Asegurar un trato equitativo a los medios de comunicación, en cuanto a la difusión de la información y el acceso a las fuentes judiciales.
- f) Especificar el contenido de los pronunciamientos judiciales en aquellos casos en los que se detecte la difusión de información errónea o parcial.

*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

///

g) Toda otra actividad que en el campo de su competencia, le encomiende la Suprema Corte de Justicia.-

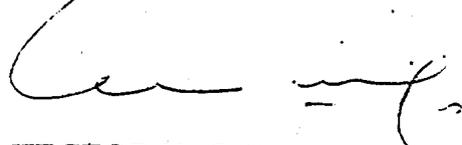
**Artículo 3º:** Al momento de la cobertura del cargo de vocero del Poder Judicial, pasará a depender del mismo la Oficina de Prensa de la Suprema Corte, debiendo adecuarse las normas que rigen su funcionamiento.-

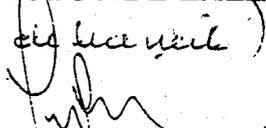
**Artículo 4º:** Regístrese y comuníquese.-

  
JUAN MANUEL SALAS

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

*(en uso de licencia)*

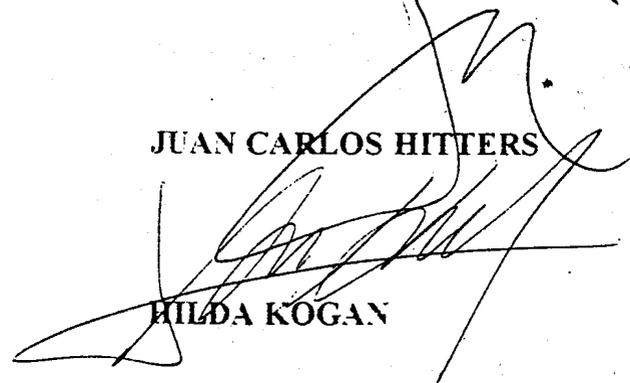
  
HECTOR NEGRI

  
FRANCISCO HECTOR RONCORONI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

  
LUIS ESTEBAN GENOUD

  
HILDA KOGAN

  
EDUARDO JULIO PETTIGLIANI

  
JORGE OMAR PAOLINI  
Secretario General